



SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 5/6

17 1 AGO 2025

“POR LA CUAL SE FORMALIZA LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CMI-2025044

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA,

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 83, 84 de la Ley 1474 de 2011, parágrafo 1 numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, parágrafo 2 Ley de 1993, Resolución Municipal N° 186 de 5 febrero de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Duitama suscribió **EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CMI-2025044** con **EVENTOS 1A RECREACION Y TURISMO SAS** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA 2025**

Que es deber del Municipio vigilar el estricto cumplimiento **DE PRESTACION DE SERVICIOS**, antes mencionado, a través de un supervisor.

Que en el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No CMI-2025044**, designó como supervisor(a) a **MARINELLA CANARGO BUITRAGO, SECRETARIA DE EDUCACION Y LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO**

Que el supervisor debe ejercer las funciones y facultades que se encuentran descritas en normatividad vigente, como lo es la Ley 80 de 1993, ley 678 de 2001, Ley 734 de 2002, Ley 610 de 2000, Decreto 103 de 2015, Ley 1474 de 2011 y entre otras demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Municipio de Duitama mediante el Decreto 910 del 30 de diciembre de 2022, adoptó su Manual de Supervisión de Interventoría, el cual contiene los lineamientos precisos, la normatividad aplicable, los elementos conceptuales, las obligaciones inherentes, las prohibiciones y generalidades del ejercicio de las actividades de supervisión e interventoría para todos de quienes ejercen dicha labor en la Administración Municipal.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP II: <https://www.contratos.gov.co>. Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

Que conforme a lo anterior,





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR la designación de supervisión asignada mediante EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CMI-2025044 a **MARINELLA CANARGO BUITRAGO, SECRETARIA DE EDUCACION Y LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO . ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al funcionario citado en el artículo primero.

Dada en Duitama, a los **11 AGO 2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Secretario General

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Duitama, a los **11 AGO 2025**, se presentó (aron) en la orden de compra **MARINELLA CANARGO BUITRAGO, SECRETARIA DE EDUCACION Y LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO**, identificado como aparece al pie de sus firmas con el fin de notificarse en todas y cada una de sus partes del contenido de la Resolución Interna número **546** de fecha **11 AGO 2025**

Para tal efecto, se le hace entrega de una copia del acto administrativo, y el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No CMI-2025044 NOTIFICADO (A)**,

MARINELLA CANARGO BUITRAGO,
C.C. **46670728**

LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO,
C.C. **74083557**

TECNICO OPERATIVO,

SERGIO ANDRES CELY AYALA

